

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
DOCE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete.

2.- Propuesta que se somete a consideración del Tribunal Pleno, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de establecer el calendario parcial de días inhábiles y primer período vacacional del Poder Judicial del Estado, correspondiente al período que comprende del día primero de enero al día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

La propuesta de los días inhábiles es la siguiente:

- 1 de enero (domingo) Año Nuevo.
- 6 de febrero (lunes) en conmemoración del 5 de febrero, día de la Promulgación de la Constitución Política de México.
- 20 de marzo (lunes) en conmemoración al 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
- 13 de abril (jueves) Semana Santa.
- 14 de abril (viernes) Semana Santa.
- 1 de mayo (lunes) L.O.P.J.E.
- 5 de mayo (viernes) L.O.P.J.E.

10 de mayo (miércoles) L.O.P.J.E.

16 de junio (viernes) Día del Padre (exclusivo para padres sindicalizados, conforme a la revisión salarial 2013, cláusula décima séptima, referente a las condiciones generales de trabajo).

Finalmente, se propone se establezca como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido del día lunes diecisiete al día viernes veintiocho, ambos del mes de julio de dos mil diecisiete, debiendo reanudarse las labores el día lunes treinta y uno del propio mes y año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5°, 17 fracciones XIX, XLV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente al período que comprende del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

1 de enero (domingo) Año Nuevo.

6 de febrero (lunes) en conmemoración del 5 de febrero, día de la Promulgación de la Constitución Política de México.

20 de marzo (lunes) en conmemoración al 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.

13 de abril (jueves) Semana Santa.

14 de abril (viernes) Semana Santa.

1 de mayo (lunes) L.O.P.J.E.

5 de mayo (viernes) L.O.P.J.E.

10 de mayo (miércoles) L.O.P.J.E.

16 de junio (viernes) Día del Padre (exclusivo para padres sindicalizados, conforme a la revisión salarial 2013, cláusula décima séptima, referente a las condiciones generales de trabajo).

SEGUNDO.- Se fija como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido del día lunes diecisiete al día viernes veintiocho, ambos del mes de julio de dos mil diecisiete, debiendo reanudarse las labores el día lunes treinta y uno del propio mes y año, en la siguiente forma:

Para la Presidencia, las Salas, Juzgados de lo Familiar, Especializados en Materia Civil, Especializados en Materia Mercantil y Especializados en Asuntos Financieros de esta Capital, Foráneos Mixtos y en Materia Civil, incluyendo los Municipales en Materia Civil, así como los Juzgados de lo Civil de los Distritos Judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tecamachalco, Tepeaca y Tehuacán, la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, la Oficialía Común a los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, la Oficialía Común a los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, la Biblioteca, el Archivo Judicial, el Instituto de Estudios Judiciales, el Centro Estatal de Mediación y las oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del día lunes diecisiete al día viernes veintiocho, ambos del mes de julio de dos mil diecisiete, debiendo reanudarse las labores el día lunes treinta y uno del propio mes y año.

Los Juzgados Penales de la Capital y Foráneos, tanto de Primera Instancia como Municipales que conozcan de la Materia Penal, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos; el primero que comprenderá del día lunes diecisiete al día viernes veintiocho, ambos del mes de julio de dos

mil diecisiete, debiendo reanudarse las labores el día lunes treinta y uno del propio mes y año. Y el segundo turno, que comprenderá del día lunes treinta y uno de julio al día viernes once de agosto de dos mil diecisiete, debiéndose reanudar las labores el día martes quince del propio mes y año.

Los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los Municipales en Materia Penal y Mixtos, así como los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial de las Regiones Judiciales Oriente, Norte, Sur, Sur-Oriente, Centro-Poniente y Centro del Estado, no suspenderán sus labores, no obstante lo anterior, los titulares de éstos últimos, gozarán de su período vacacional conforme al calendario que para tal efecto acuerde el Honorable Pleno de este Tribunal, por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

TERCERO.- El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, la Directora de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, el servicio que presta.

CUARTO.- El presente acuerdo deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

3.- Oficios de los Jueces Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, mediante los cuales remiten listas de depositarios judiciales.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete y 455 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueban las listas de depositarios judiciales enviadas por los Jueces Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali, Puebla. Comuníquese y cúmplase.

4.- Oficio suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADA EVELYN PÉREZ OROZCO.
- LICENCIADO JOSÉ ALFONSO DELOYA CASAS.
- LICENCIADA BERENICE PORQUILLO SALGADO.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra a la Licenciada Evelyn Pérez Orozco, como Juez Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, para el período comprendido del doce de enero actual, al once de enero de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, a los Jueces Municipales de Calpan, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, San Gregorio Atzompa, Santa Isabel Cholula y San Pedro Cholula, así como al Cabildo del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.- Escritos de los Licenciados Diana Arellano Ramírez, Sergio Penagos García, Leydi Joselin Viveros Guerrero, Luis Montes Fernández, Elia Guadalupe Mata Martínez, Daniel Vara Ortega, Karen Méndez Torres, Yajaira Rodríguez Gallardo, Mariano Eduardo Martínez Ríos, Alejandro García Badiola, Alma Rosa González Paz, Evelia Tomasa Sánchez Sosa, Gustavo Cruz Hernández, Patricia Corona Dávila, Gilberto Gil Flores, Nancy Lydia Rico Herrera, Mónica Roldan Bautista, Graciela Atenógenes Grajeda, Giovanni Arizmendi Lozano, Fernando Jair Velázquez González, Luis Romero Munguía, Ignacio Sánchez Pérez, Joel Solís Pérez, Margarita Mauleón Hernández, Lenin Flores Serrano, Alan Gamez Castillo, Daniel Prisciliano Huerta López, Beatriz Lizeth Flores Sánchez, Omar Espinosa Muñoz, Valeria Juárez Islas, Alejandra Xaltenco Lozano, Carlos Alberto Fuentes Picazo, Sara Margarita Martínez Rivera, Karen Lizbeth Arcos Martínez, Isabel Castro Hernández, Julio César Valdez Ramírez, Araceli Reyes Martínez, Carlos David Carreño Maceda, Gastón Alvarado Álvarez, Paulino Carlo Aguilar Galindo, Vianey Bonilla Medina y Daniela García Rossini, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Diana Arellano Ramírez, Sergio Penagos García, Leydi Joselin Viveros Guerrero, Luis Montes Fernández, Elia Guadalupe Mata Martínez, Daniel Vara Ortega, Karen Méndez Torres, Yajaira Rodríguez Gallardo, Mariano Eduardo Martínez Ríos, Alejandro García Badiola, Alma Rosa González Paz, Evelia Tomasa Sánchez Sosa, Gustavo Cruz Hernández, Patricia Corona Dávila, Gilberto Gil Flores, Nancy Lydia Rico Herrera, Mónica Roldan Bautista, Graciela Atenógenes Grajeda, Giovanni Arizmendi Lozano, Fernando Jair Velázquez González, Luis Romero Munguía, Ignacio Sánchez Pérez, Joel Solís Pérez, Margarita Mauleón Hernández, Lenin Flores Serrano, Alan Gamez Castillo, Daniel Prisciliano Huerta López, Beatriz Lizeth Flores Sánchez, Omar Espinosa Muñoz, Valeria Juárez Islas, Alejandra Xaltenco Lozano, Carlos Alberto Fuentes Picazo, Sara Margarita Martínez Rivera, Karen Lizbeth Arcos Martínez, Isabel Castro Hernández, Julio César Valdez Ramírez, Araceli Reyes Martínez, Carlos David Carreño Maceda, Gastón Alvarado Álvarez, Paulino Carlo Aguilar Galindo, Vianey Bonilla Medina y Daniela García Rossini, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados no impedidos para intervenir en la deliberación y votación del presente punto y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Oficio del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal, mediante el cual devuelve el expediente de solicitud de retiro voluntario del Señor Magistrado León Dumit Espinal, junto con los proyectos de dictamen y decreto a los que hacen mención los artículos 227 y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a las reformas realizadas por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado del día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Con lo que se da cuenta a este Cuerpo Colegiado para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado León Dumit Espinal, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando encontrarse impedido para tal efecto, al versar sobre los proyectos de dictamen y decreto a los que hacen mención los artículos 227 y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de su solicitud de retiro voluntario al cargo de Magistrado Propietario de este Tribunal y por tanto tener interés en el asunto.

Atendiendo a la excusa mencionada, el Pleno resolvió:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado León Dumit Espinal, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio

cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado aplicable.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere al proyecto de dictamen y decreto a los que se refieren los artículos 227 y y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado aplicable, respecto del expediente de solicitud de retiro voluntario del Señor Magistrado León Dumit Espinal, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales invocadas.

III.- Que, el Señor Magistrado León Dumit Espinal, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado León Dumit Espinal, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación del dictamen de retiro voluntario y decreto mencionados.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de veinte votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado León Dumit Espinal, para conocer e intervenir en la deliberación y votación del dictamen y decreto a los que se refieren los artículos 227 y 230 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado aplicable, relativos a su expediente de retiro voluntario al cargo de Magistrado Propietario de este Tribunal. Cúmplase.

Se hace constar que el Señor Magistrado León Dumit Espinal, integrante de la Tercera Sala en Materia Civil de este Tribunal, se retiró del recinto en que desahoga la presente sesión, ante el sentido de la calificación por parte del Tribunal Pleno, respecto de la excusa que hizo valer para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta. Conste.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en cuenta que se declaró procedente la excusa hecha valer por el Señor Magistrado León Dumit Espinal, sometió a consideración del Pleno los proyectos de dictamen y decreto a que se refieren los artículos 227 y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado aplicable, resolviéndose lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de veinte votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLV, 227 y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a las reformas realizadas por Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se aprueban en todos sus términos el dictamen de retiro voluntario y decreto presentados por el Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con relación a la solicitud de retiro voluntario formulada por el Señor Magistrado León Dumit Espinal. Comuníquese y cúmplase.

Se hace constar que concluida la votación correspondiente al primer punto de asuntos generales, el Señor Magistrado León Dumit Espinal, integrante de la Tercera Sala en Materia Civil de este Tribunal, ingresó al recinto en que se desahoga la presente sesión, para intervenir en la deliberación y votación de los siguientes puntos. Conste.

B) El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita la aprobación del Pleno para el efecto de que se autorice a la Licenciada Matilde Teresita Henry Gómez, Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, ingrese a este recinto, para realizar la exposición sobre el presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio dos mil diecisiete.

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones XXV y XXVI y 21 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a las reformas realizadas por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado del día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, así como 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprueba, en sus términos, el Proyecto formulado por el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la información rendida por la Licenciada Matilde Teresita Henry Gómez, Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio del presupuesto 2017; y toda vez que se presentó por escrito, se ordena agregar copia certificada al acta que se levante con motivo de la presente sesión.

Comuníquese esta resolución, tanto a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, como a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes, debiendo acompañarse al oficio mediante el que se comunique el presente acuerdo, copia certificada del documento aprobado. Cúmplase.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a ejercer y aplicar el presupuesto aprobado, atendiendo en todo momento las disposiciones que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a realizar las transferencias entre capítulos que se estimen procedentes, quedando obligada a rendir y justificar los informes de aplicaciones que correspondan, debiendo observar la normatividad administrativa respectiva. Comuníquese y cúmplase

C) Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial el día nueve de enero del año en curso, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) Que el Licenciado Marco Antonio López Cruz, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla , correlativamente

b) Que la Licenciada Leticia Domínguez Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla.

c) Que la Licenciada Silvia Mireya Lara Noriega, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla y, correlativamente

d) Que la Licenciada Lidia Caporal de Matías, Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, pase al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial el día nueve de enero del año en curso, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Marco Antonio López Cruz, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La Licenciada Leticia Domínguez Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla.

TERCERO.- La Licenciada Silvia Mireya Lara Noriega, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla y, correlativamente

CUARTO.- La Licenciada Lidia Caporal de Matías, Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día dieciséis de enero dos mil diecisiete. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.